

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°0118-2026-RENIEC/USGP
SERVICIO

Denominación de la Dependencia que elaboró el requerimiento	Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la OAF
Actividad del POI:	Implementación y mantenimiento de las condiciones de atención en los centros de servicios de identificación en el marco de los procesos electorales
Meta Presupuestaria:	200
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Huánuco en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Huánuco, es asegurar que los ambientes de atención se encuentren en condiciones óptimas, garantizando la seguridad y comodidad tanto del público usuario como de los trabajadores, durante su permanencia en la dependencia de la entidad en la ciudad de Huánuco en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026.

II. ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial es la unidad orgánica encargada de gestionar servicios como: limpieza, telefonía, mantenimiento de locales, equipos y mobiliario de oficina (a excepción de los informáticos) transporte, mantenimiento de la flota vehicular y otros servicios.

Mediante Memorando Múltiple N.º 000030-2026/SGEN/RENIEC, de fecha 9 de febrero de 2026, la Secretaría General del RENIEC designó a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial como área técnica estratégica para ejercer las funciones de área usuaria en el proceso de programación multianual de bienes, servicios y obras, así como en las contrataciones correspondientes. En ese marco, esta unidad se encuentra facultada para recabar información de las áreas usuarias originarias respecto de sus requerimientos, entre los cuales se incluyen los servicios de mantenimiento de locales y el servicio de acondicionamiento en general.

Mediante Resolución Jefatural N° 000207-2025/JNAC/RENIEC de fecha 15 de diciembre de 2025, La Jefatura Nacional aprueba los "LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EN EL AÑO 2026".

Con fecha 10 de agosto de 2026, se emitió el Informe N° 000006-2026/VDF/OAF/USGCP/RENIEC y con fecha 10 de agosto de 2026, se emitió el Informe N° D000014-2026-RENIEC/INF-USGCP-OAF, a través de los cuales el equipo de infraestructura comunica sobre el resultado de la visita técnica realizada al Centro de Atención en la ciudad de Huánuco, sustentando y recomendando llevar a cabo actividades, acciones o tareas para el mantenimiento y conservación de dicho local, por lo que remiten la propuesta de actividades

y sus características técnicas, correspondientes para el "Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Huánuco en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026", a fin de mejorar la atención de la población, y optimizar la funcionalidad de los espacios, repotenciando las áreas de atención en beneficio de los usuarios de los servicios brindados por el RENIEC.

Se traslada a la Unidad de Logística la solicitud de la Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades N° 0000001015 (Anexo N° 03 de la Directiva N°0007-2025-EF/54.01), mediante el cual se incluye la contratación de la adquisición del Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Huánuco en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales 2026 con el ítem: 022000010134.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Huánuco, mediante la contratación de un persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos y normativos establecidos, a fin de asegurar condiciones óptimas en los ambientes de trabajo para el público usuario y los trabajadores.

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Mantener y mejorar la funcionalidad, seguridad, confort, salubridad, higiene e imagen institucional de las instalaciones del RENIEC.
- Asegurar que el mantenimiento preventivo y conservación de la Infraestructura de forma planificada y oportuna, garantizando la continuidad operativa de los ambientes de la entidad.
- Contribuir a un entorno laboral y de atención al ciudadano que favorezca la productividad y la calidad del servicio brindado por el RENIEC.

IV. ALCANCE Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN, EN FUNCIÓN DE SU DESEMPEÑO Y FUNCIONALIDAD¹

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
01	Servicio de mantenimiento preventivo y conservación de infraestructura física del Centro de Atención Huánuco.

N°	DESCRIPCIÓN
1	ANDAMIO PARA TRABAJOS EN ALTURA
	ELIMINACIÓN DE DESMONTE
2	RETIRO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA.
	DESMONTAJES
3	DESMONTAJE DE TECHOS CON COBERTURA LIVIANA
4	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO
	REMOCIONES
5	RETIRO DE CONTRAZOCALO DE MADERA, ALUMINIO, CANALETAS DE PVC

¹ Denominación textual del literal a) numeral 44.2 del artículo 44 del RLGCP.

6	RETIRO DE CINTAS ANTIDELIZANTES
	ARQUITECTURA
	TABIQUES DE DRYWALL
7	TABIQUERÍA DRYWALL, E=10 CM C/PLANCHA YESO 1/2" ST UNA CARA
	CIELO RASO
8	FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACÚSTICAS
	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS
9	CONTRAZÓCALO DE ALUMINIO H=70MM
	COBERTURA
10	COBERTURA DE ALUZINC
	CARPINTERÍA DE MADERA
11	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA
	CERRAJERÍA
12	CERRADURA DE PERILLAS PARA PUERTA INTERIOR
	PINTURA
13	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES. LATEX 02 MANOS
14	PINTURA EN MUROS. ESMALTE 02 MANOS
15	PINTURA DE TRÁFICO
	VARIOS
16	CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTÁCTIL 30CM X 30CM DE POLIURETANO
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
	SISTEMA DE ILUMINACION
18	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO
19	SALIDA PARA ALUMBRADO
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION
	EQUIPAMIENTO
20	PANEL LED EMPOTRABLE DE 36WATTS, 600x600mm, ≥4000 LUMENES, 110LM/W, 100-277V, 50/60 HZ, 6500K.
21	LUMINARIA INDUSTRIAL HERMÉTICA CON 2 LÁMPARAS FLUORESCENTES DE 18W
22	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA
	EQUIPAMIENTO
23	LUZ DE EMERGENCIA LED 70 LUMENES IP42, AUTONOMIA 1 HORA.
24	REUBICACION DE LUZ DE EMERGENCIA
	OTROS
25	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
26	MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS
27	SALIDA DE TOMACORRIENTE TIPO SCHUKO
28	CAMBIO DE TOMACORRIENTE DE USO GENERAL
29	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

4.2 Sistema de entrega

No aplica

4.3 Actividades

El servicio se realizará de conformidad con las actividades que se detallan en el anexo B que son parte de los términos de referencia

4.3.1 Condiciones para la ejecución de servicio

- a) El Contratista deberá remitir a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial (USGCP), mediante correo electrónico, la siguiente documentación:
 - Cronograma de ejecución del servicio, debidamente firmado por el supervisor del contratista.

- Matriz IPERC y el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente a todas las actividades de mediano y alto riesgo identificadas en dicha matriz. El cual deben ser firmados por el prevencionista.
- Póliza o constancia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en salud y pensión, correspondiente al personal que participará en la ejecución de los trabajos.

El plazo para la presentación de la documentación antes señalada será mínimo dos (02) días calendario antes de la suscripción del acta de inicio. En caso dicho plazo venza en día sábado, domingo o feriado, la documentación deberá ser presentada el primer día hábil siguiente.

- b) El contratista deberá estar disponible las 24x7 incluyendo feriados para las coordinaciones que requiere la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o el Centro de Atención Huánuco.
- c) Culminado el plazo para la ejecución de servicio, el personal de la USGCP realizará la verificación de la ejecución del servicio. De comprobarse que estos han sido ejecutados conforme a lo solicitado, se procederá a suscribir el Acta de Culminación, la cual será firmada por el personal de la USGCP y el supervisor del contratista.
- d) El servicio se realizará de lunes a viernes. Asimismo, los fines de semana y feriados se podrá realizar el servicio previa coordinación con el personal de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial. Asimismo, se deberán respetar los horarios y días que según señale las Ordenanza Municipal de la localidad, a fin de evitar la aplicación de multas. En caso de incumplimiento, las multas o sanciones que pudieran imponerse serán asumidas por el contratista.

4.3.2 Recursos para ejecución del servicio

- a) El servicio es a todo costo, por tanto, el contratista deberá proveer, bajo su responsabilidad, los materiales requeridos para la ejecución del servicio, conforme a lo establecido para cada una de las actividades en las características técnicas del anexo B de los Términos de Referencia. Asimismo, el personal de la USGCP podrá solicitar la presentación de fichas técnicas de los materiales que considere conveniente.
- b) El personal de la USGCP verificará que los materiales utilizados durante la ejecución del servicio cumplan con las características técnicas solicitadas en los términos de referencia. En caso se detecte el uso de materiales que no cumplan, será pasible de penalidad.

4.3.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

- a) El Contratista debe cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, su reglamento y modificatorias, y con las demás normas sectoriales aplicables a la actividad.
- b) Durante el desarrollo del servicio, el personal del contratista deberá cumplir las medidas de seguridad y utilizar en todo momento los equipos de protección personal (EPP) tales como cascos, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, arnés para trabajos en altura, cinturones de seguridad, entre otros equipos que se requieran, según la naturaleza y nivel de riesgo de las actividades conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo y normas complementarias que resultan aplicables.

Asimismo, el contratista es responsable de supervisar y garantizar que su personal haga uso permanente y adecuado de los implementos y equipos de protección personal (EPP) de conformidad con la normativa de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones complementarias aplicables. El incumplimiento de esta obligación será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.

El personal de la USGCP podrá paralizar el servicio en caso de verificar que no se están adoptando las disposiciones establecidas en los párrafos precedentes. El tiempo de paralización no constituirá causal para que el contratista solicite incremento de días para la culminación de las actividades del servicio.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, las multas o sanciones que pudieran imponer las autoridades competentes como consecuencia del incumplimiento de lo dispuesto en el presente literal serán asumidas íntegramente por el contratista.

- c) El Contratista debe asegurar la implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el desarrollo seguro del servicio.
- d) El Contratista debe cumplir con los reglamentos, procedimientos, protocolos, prácticas e instrucciones de trabajo seguro, señalizaciones y estándares en materia de seguridad y salud en el trabajo según la actividad a realizar.
- e) El contratista deberá gestionar los riesgos conforme a lo establecido en la Matriz de Riesgos, así como elaborar e implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) correspondiente a todas las actividades de mediano y alto riesgo identificadas en dicha matriz.

4.4 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos y normas técnicas:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- D.S. N° 016-2021-MINAM "Gestión de la ECOEFICIENCIA en las entidades de la Administración Pública.
- Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas nacionales que resulten aplicables en materia de Seguridad en Edificaciones.
- NORMA G.050 "Seguridad durante la construcción".
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM que aprueba el nuevo reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Código Nacional de Electricidad – Utilización.
- Ley General de la Persona con Discapacidad Ley N° 29973 y su Reglamento.

4.5 Seguros

El contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en Salud y Pensión para todo el personal que participará en la ejecución del servicio.

Asimismo, será responsabilidad del contratista mantener vigente dicho seguro durante todo el plazo de prestación del servicio.

En ningún caso se permitirá el ingreso a las instalaciones del personal que no cuente con la constancia de aseguramiento correspondiente.

4.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No corresponde

4.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.7.1 Lugar

El servicio se realizará en el local del Centro de Atención Huánuco, sito en Av. 28 de julio N° 825, Departamento de Huánuco, provincia de Huánuco y distrito de Huánuco.

4.7.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de hasta veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio entre las partes.

El acta de inicio se suscribirá dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

4.8 Entregable

El contratista deberá presentar un informe técnico el cual contendrá como mínimo lo siguiente:

- Detalle de las actividades realizadas.
- Evidencias fotográficas del antes y después de la ejecución del servicio
- Recomendaciones.
- La constancia de la charla de seguridad dictadas a los trabajadores del contratista.

El plazo para presentar el informe referido es de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de suscrita el acta de culminación.

Lugar de presentación de los entregables:

El entregable debe ser presentado a través de la Mesa de Parte de la Entidad, sito en Jr. Bolivia Nro. 109 (Centro Cívico), Lima- Lima – Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>

Dirigido a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial

4.9 PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

Los plazos para la respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el reglamento, aplican el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	Hasta 30 días calendario
---------------------------	---	--------------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

4.10 Documentación adicional para perfeccionar el contrato

- Declaración jurada actualizada manifestando, entre otros aspectos, que el postor: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de las ofertas, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 Personal

A. Personal clave

El contratista deberá contar con el siguiente personal clave:

a. Un (01) Supervisor

i. Actividades

- Será responsable de supervisar la correcta ejecución de las actividades de acuerdo con lo requerido en los términos de referencia y el cronograma de ejecución del servicio.
- Se encontrará en campo realizando el seguimiento a la ejecución del servicio.
- Asimismo, corresponde al supervisor la coordinación con el personal de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial para la suscripción de actas de inicio y culminación del servicio u otra documentación administrativa que se requiera en el marco de la ejecución del servicio.

b. Un (01) Prevencionista

i. Actividades

- Es el encargado de hacer cumplir la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, al personal que ejecuta el servicio y toda persona que se encuentre dentro del área de influencia del área de trabajo, le corresponde la suscripción del IPER y ATS, según corresponda.
- El prevencionista deberá realizar diariamente la inspección del lugar donde se ejecutarán los trabajos y, asimismo, brindar charlas de prevención al personal encargado de la ejecución del servicio.

RETIRO O CAMBIO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

El Contratista se compromete a no cambiar ni remover a ningún personal clave, durante la ejecución del servicio salvo por incapacidad física por accidente, enfermedad, renuncia o fallecimiento.

En caso de producirse esta situación, el Contratista comunicará a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante correo electrónico, presentando el sustento del cambio (documentos) y la información necesaria que permita demostrar que el profesional reemplazante reúne condiciones iguales o superiores al ofertado inicialmente.

Además, deberá presentar la Declaración Jurada suscrita por el representante legal del contratista en la cual se indique los nombres y apellidos del personal propuesto y su compromiso de participar en la ejecución del servicio. El cumplimiento de las condiciones del profesional propuesto como reemplazante será evaluado y aprobado por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial. Se comunicará al Contratista los resultados de la evaluación realizada, en el plazo máximo de cinco (05) días calendario de recibidos los documentos.

El servicio debe contar con la presencia del personal clave responsable hasta que se formalice el reemplazo; de verificarse la ausencia del personal clave en los frentes de trabajo, se paralizará la ejecución del servicio, el cual no será causal de ampliación de plazo de las Órdenes de Trabajo en ejecución, a excepción de causal de fallecimiento.

En caso de ausencia reiterativa e injustificada de cualquiera del personal clave responsables asignados al servicio, la Entidad solicitará al contratista su reemplazo por otro de igual o superior perfil.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El contratista es responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea de manera directa o a través de su personal, debiendo responder por la adecuada ejecución del servicio brindado.
- b) Cuando corresponda por la naturaleza de la actividad, el contratista deberá gestionar y obtener los permisos, licencias o autorizaciones ante las autoridades competentes, de forma previa al inicio de las actividades que lo requieran. Asimismo, deberá ejecutar las actividades en cumplimiento de la normativa vinculada a los permisos o autorizaciones obtenidos. Cualquier multa o sanción que se derive del incumplimiento de esta obligación será asumida íntegramente por el contratista.
- c) El contratista está prohibido dejar desmonte en los pasadizos y lugares no autorizados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por el Centro de Atención Huánuco, se considerará una causal de incumplimiento sujeta a la penalidad correspondiente. Dicha autorización deberá constar mediante correo electrónico o mediante acta suscrita por las partes. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- d) Se considerará desmonte a todo el material retirado como consecuencia de la ejecución servicio y que ya no pueda ser reutilizado para sus fines, y que no tenga la condición de bien patrimonial.
- e) El desmonte generado producto de la ejecución del servicio deberá ser retirado el mismo día de su generación, salvo que exista autorización expresa del personal designado de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por el Centro de Atención Huánuco. Dicha autorización deberá constar mediante correo electrónico o mediante acta suscrita por las partes. El incumplimiento de esta obligación estará sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente.
- f) En ningún caso se permitirá la acumulación de desmonte en el perímetro exterior del local intervenido. El incumplimiento de esta obligación será pasible de la aplicación de la penalidad correspondiente. Sin perjuicio de ello, cualquier multa o sanción que se derive de dichas acciones será asumida íntegramente por el Contratista.
- g) El Contratista debe garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo para evitar causar accidentes.
- h) El Contratista deberá aislar la zona de trabajo para evitar el tránsito de personal de la institución, así como protegerá los bienes de la institución para evitar su deterioro.
- i) Previa determinación de responsabilidad por parte del área de control patrimonial respecto de los daños ocasionados a los bienes de la Entidad por el contratista, como consecuencia de la ejecución del servicio, estos deberán ser reparados o repuestos, según corresponda, dentro del plazo que determine el personal de la USGCP, en función de la evaluación de la magnitud y complejidad del daño.

La comunicación para la reparación o reposición del bien afectado se realizará de manera formal a través de la Unidad de Logística. El plazo otorgado para la reparación o reposición se computará a partir del día siguiente de efectuada dicha comunicación.

El plazo otorgado para la reparación o reposición no deberá exceder de diez (10) días calendario. Excepcionalmente, cuando la complejidad del daño lo justifique, podrá otorgarse un plazo mayor, el cual no deberá exceder de quince (15) días calendario.

De persistir el incumplimiento luego de dicho periodo, la Entidad podrá efectuar el descuento correspondiente del pago por el costo del bien afectado, el cual será determinado mediante informe del área de control patrimonial, sin perjuicio de adoptar las demás acciones que correspondan conforme al contrato.

- j) El Contratista entregará a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial la constancia de la charla de seguridad dictadas a los trabajadores del contratista la cual debe estar firmada por todos ellos y por el Prevencionista. Dicho documento será entregado para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista.
- k) El importe de las multas o sanciones que sean impuestas a la Entidad como consecuencia del incumplimiento de obligaciones por parte del Contratista podrá ser descontado de los pagos del servicio.

En el caso, que la sanción o multa adquiera firmeza administrativa con posterioridad a la culminación del plazo de ejecución o luego de efectuado el pago del servicio, la Entidad se reserva el derecho de solicitar al Contratista el cobro o reembolso total del monto pagado, exigiendo las responsabilidades legales que correspondan conforme a ley.

- l) El contratista deberá dejar el área liberada y realizar limpieza diaria una vez terminado el jornal en el área de trabajo.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

- a) La Entidad dará todas las facilidades del caso para la ejecución del servicio, previamente coordinados con los usuarios de las áreas intervenidas.
- b) De ser necesario y de contar con la disponibilidad de ambientes, el Centro de Atención Huánuco podrá asignar un ambiente o área para el almacenamiento temporal de materiales y herramientas, el cual el contratista se compromete en mantenerlo en buenas condiciones, así como entregarlo en las condiciones tal como lo recibió.
- c) La Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial a través del personal que designe efectuará inspecciones inopinadas durante la ejecución del servicio, verificando los avances, coordinará con el personal del contratista asignado al servicio y verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas contractuales a cargo del contratista.

6.2 Propuesta de Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.3 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial previo informe del Personal designado para la verificación y control del servicio

en el plazo máximo de siete (07) calendarios computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

6.4 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.
- Comprobante de pago.
- Documentación del entregable.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante (en el caso del comprobante de pago, en un plazo máximo de 3 días calendario luego de haber culminado la prestación) a través de Mesa de Parte de la Entidad, sito en Jr. Bolivia Nro. 109 (Centro Cívico), Lima- Lima – Lima, de lunes a viernes de 08.30 a 17:00 horas, o a través de Mesa de Partes Virtual al link:

<https://apps.reniec.gob.pe/MesaPartesVirtual/inicio.do>.

6.5 Modalidad de pago

Suma Alzada

6.6 Fórmula de reajuste

- No corresponde

6.7 Penalidades aplicables

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Por no utilizar y/o por hacer uso inadecuado los implementos y equipos protección personal (EPP) por parte del personal del contratista. (Ver literal b del acápite 4.3.3)	1% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
02	Por dejar desmonte en los pasadizos y lugares no autorizados por la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial o por la Centro de Atención Huánuco, o por la acumulación de desmonte en el perímetro exterior del local intervenido (Ver literal c) y f) del acápite 6.1.1)	2% UIT vigente, por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo

			de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
03	Por no retirar los desmontes producto de la ejecución del servicio, dentro del mismo día de su generación, salvo exista autorización expresa del personal designado de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial (USGCP) (Ver literal e) del acápite 6.1.1)	1% UIT vigente, por cada día de retraso.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos que evidencien la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
04	Por cambio de personal clave sin la autorización por parte de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial.	5% de la UIT vigente por cada ocurrencia	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el cambio del personal clave en los frentes de trabajo, adjuntando fotos que evidencien la ocurrencia y/o documento que evidencie el incumplimiento. Posteriormente, la Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
05	Por realizar las actividades sin los permisos, licencias o autorizaciones requeridas por las autoridades competentes, cuando corresponda.	Una (01) UIT vigente por cada ocurrencia	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo.

			De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
06	Por no aislar la zona de trabajo y protegerá los bienes de la institución para evitar su deterioro. (Ver literal h) del acápite 6.1.1)	1% vigente, UIT por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad
07	No presentar el entregable dentro del plazo establecido en el numeral 4.8	0.5% de la UIT vigente por cada día de retraso.	Se verificará la fecha de entrega del entregable a través de la Mesa de Partes del RENIEC.
08	Por usar materiales que no cumplan con las características técnicas que se requieren en el anexo B.	1% vigente, UIT por cada ocurrencia.	El Personal designado de la USGCP, informará sobre el incumplimiento, adjuntando fotos o documentación que evidencie la ocurrencia. La Entidad notificará al contratista la falta cometida, otorgándole un plazo de dos (02) días hábiles para presentar su descargo. De no presentar dicho descargo, o de confirmarse que la falta es imputable al contratista, se comunicará a la Unidad de Logística para la aplicación de la penalidad

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por el plazo de un año (1) contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

VII. MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde.

VIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

IX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato serán resueltas en el marco de lo establecido en el Código Civil.

X. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 Clausula Anticorrupción y Antisoborno:

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a el comité del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o contratistas de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el

contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un contratista adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno de RENIEC, el cual se establece en su política de sistema gestión antisoborno de la institución, debidamente certificado (NTP ISO 37001:2017) y se encuentra disponible en el portal web de RENIEC.

XI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD RELACIONADA A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la ejecución de las labores del presente contrato/orden de servicio, las políticas, los procedimientos, los estándares y los controles de seguridad de la información establecidos por **EL RENIEC**, los mismos que declara conocer y aceptar.

- Deberá proteger los activos de información (información, software, hardware físicos, documentación, entre otros) **EL RENIEC** de acceso no autorizado, pérdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación no autorizada.
- Se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos o informaciones de **EL RENIEC** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato/orden de servicio. Se entiende que la obligación asumida por **EL CONTRATISTA** está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos o informaciones que debido al presente contrato/orden de servicio o vinculado con la ejecución del mismo pueda ser conocida por cualquier medio por **EL CONTRATISTA**.
- En consecuencia, deberá abstenerse de divulgar tales documentos, conversaciones, acuerdos de reuniones y comentarios que como parte de la función son de uso conocimiento, sea en forma directa o indirecta.
- Solo podrá revelar al personal que estrictamente sea necesario para la realización de las actividades materia del presente contrato/orden de servicio, los documentos e informaciones a los que se refiere el numeral precedente.
- En el caso que fuera requerido (a) por alguna autoridad administrativa o judicial para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, **EL CONTRATISTA** deberá notificar anticipadamente a **EL RENIEC** para que esta adopte las medidas que considere necesarias para proteger la confidencialidad de la información.
- Se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad o suscripción del presente contrato/orden de servicio se extiende incluso hasta después del cese de la relación contractual con la organización por el lapso de 5 años).

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- Se compromete a devolver todo activo (software, documentación, equipos, claves de acceso, entre otros) que le haya proporcionado **EL RENIEC** para el desempeño de sus funciones al momento de resolución o término del presente contrato/orden de servicio, sin que sea necesario que éste se lo requiera.
- El incumplimiento de las obligaciones que asume **EL CONTRATISTA** en las cláusulas precedentes constituye la resolución del presente contrato/orden de servicio, sin perjuicio de la obligación de **EL CONTRATISTA** de pagar a **EL RENIEC** la indemnización correspondiente.
- Debe llevar a cabo sus obligaciones bajo este Acuerdo usando las mismas normas de seguridad que utiliza para proteger su propia información, o por lo menos un razonable grado de seguridad, por lo cual el personal que presta el servicio debe conocer las siguientes Conductas no aceptadas:
 - Todas aquellas indicadas en la Ley como figuras penales relativas a la informática (Ley de Delitos Informáticos, Ley N° 30096), derechos de autor (Decreto Legislativo N° 822) y a la ley de protección de datos personales (Ley N° 29733); algunos ejemplos de éstas:
 - ✓ Acceso o intromisión en sistemas para apoderarse, usar o conocer indebidamente la información contenida en él.
 - ✓ Daño o alteración de los datos contenidos en un sistema de información.
 - ✓ Inutilización de sistemas de información, sus partes o componentes, y/o la obstaculización en la prestación de los servicios.
 - ✓ Revelación o difusión de datos contenidos en un sistema.
 - ✓ Copiar o distribuir software, datos, códigos y manuales sin la expresa autorización
 - ✓ Usar copias no autorizadas del software (sin la debida licencia). Esto incluye la ejecución simultánea de software en dos o más computadores salvo que conste debidamente autorizado en la licencia de uso.
 - ✓ Fabricar, adquirir o utilizar cualquier elemento que sirva para remover o burlar, aspectos de seguridad del software, servidores informáticos, equipos o de las redes.
 - ✓ Utilizar los recursos, accesos a los sistemas o páginas web, a las que tenga acceso, para realizar otras actividades distintas a las enmarcadas dentro de mis funciones.

XII. OTROS REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA ADMISION DE OFERTAS

Requisitos:

- Registro Nacional de Proveedores vigente
- Encontrarse Activo y Habido en el Registro único del Contribuyente.
- No tener impedimento para postular en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

XIII. DOCUMENTACION QUE DEBE SER PRESENTADA POR EL POSTOR EN LA OFERTA TECNICA

• EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 2 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 23,000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Servicios de refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación, adecuación y/o implementación de inmuebles, asimismo serán consideradas las obras de construcción de refacción y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o ampliación y/o implementación y/o instalación y/o creación de la infraestructura; en ambos casos, que estén relacionadas al rubro de edificaciones para el uso residencial y/o industrial y/o de oficinas y/o hotelero y/o comercial y/o deportivo y/o religioso y/o educativo (universidades y/o colegios) y/o establecimiento de salud y/o servicios comunitarios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

mismo comprobante de pago⁴, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV⁵. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas por el postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

• CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Supervisor

Requisitos:

El personal clave: **Supervisor** debe acreditar tres (3) años como coordinador y/o residente y/o supervisor y/o especialista y/o inspector en servicios y/u obras

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

⁵ De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

⁶ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de refacción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

El personal clave: **Prevencionista** debe acreditar tres (3) años como Prevencionista y/o ingeniero de seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud y/o asistente de seguridad y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad y salud y/o responsable de seguridad y salud y/o especialista en prevención de riesgos y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional, en servicios y/o edificaciones y/u obras de refacción, remodelación, acondicionamiento y/o mantenimiento de la infraestructura de edificaciones.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta, copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

• **CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

FORMACIÓN ACADÉMICA

a) Un (01) Supervisor

Requisitos:

Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado del personal clave requerido como **Supervisor**.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero civil o ingeniero industrial o ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista o ingeniero eléctrico o ingeniería de minas o ingeniero ambiental o ingeniero químico colegiado y habilitado del personal clave requerido como **Prevencionista**.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

El postor debe señalar los nombres y apellidos, documento de identidad, el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado de título profesional, y el grado o título profesional obtenido, adjuntando en su oferta copia del grado de bachiller o título profesional. En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse, adicionalmente, copia simple de la revalidación o reconocimiento del grado o título ante la SUNEDU.

Los evaluadores, según corresponda, verifican los grados o títulos profesionales en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos del Ministerio de Educación, a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda.

CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

a) Un (01) Supervisor

Requisitos:

Contar con una capacitación mínima de 80 horas lectivas en Gerencia de la Construcción y/o Residente de obra en edificaciones, asimismo, contar con una capacitación mínima de 20 horas lectivas relacionada con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, tales como: capacitación de Seguridad e Higiene Ocupacional y/o capacitación de Higiene y Seguridad Industrial y/o Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal clave requerido como **Supervisor**.

b) Un (01) Prevencionista

Requisitos:

Contar con una capacitación mínima de 60 horas lectivas en Seguridad e Higiene Industrial o capacitación en seguridad y salud en el trabajo o capacitación en seguridad o capacitación en salud e higiene ocupacional o capacitación en seguridad, salud e higiene industrial o capacitación en seguridad, salud y medio ambiente del personal clave requerido como **Prevencionista**.

Nota: Si el personal propuesto es un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, no se requerirá la acreditación de la capacitación.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, según corresponda

Nota: Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

XIV. ANEXOS

Conforman parte de los Términos de Referencia la documentación técnica complementaria que se indican a continuación:

- Formato de actividades del servicio (**Anexo A**).
- Características técnicas de las actividades que se utilizarán en el servicio mantenimiento preventivo y conservación de Infraestructura física (**Anexo B**).
- Planos arquitectónicos y eléctricos (**Anexo C**).

Nota: Ver archivos adjuntos en los cuales se contemplan estos anexos.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO A

FORMATO DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ANDAMIO PARA TRABAJOS EN ALTURA	DÍA	10.00		
	ELIMINACIÓN DE DESMONTE				
2	RETIRO Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA.	M3	19.88		
	DESMONTAJES				
3	DESMONTAJE DE TECHOS CON COBERTURA LIVIANA	M2	234.00		
4	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	M2	144.44		
	REMOCIONES				
5	RETIRO DE CONTRAZÓCALO DE MADERA, ALUMINIO, CANALETAS DE PVC	M	54.00		
6	RETIRO DE CINTAS ANTIDELIZANTES	M	2.70		
	ARQUITECTURA				
	TABIQUES DE DRYWALL				
7	TABIQUERÍA DRYWALL, E=10 CM C/PLANCHA YESO 1/2" ST UNA CARA	M2	4.88		
	CIELO RASO				
8	FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACÚSTICAS	M2	157.74		
	ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS				
9	CONTRAZÓCALO DE ALUMINIO H=70MM	M	77.75		
	COBERTURA				
10	COBERTURA DE ALUZINC	M2	257.40		
	CARPINTERÍA DE MADERA				
11	MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA	M2	16.63		
	CERRAJERÍA				
12	CERRADURA DE PERILLAS PARA PUERTA INTERIOR	UND.	6.00		
	PINTURA				
13	PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES. LATEX 02 MANOS	M2	144.71		
14	PINTURA EN MUROS. ESMALTE 02 MANOS	M2	109.40		
15	PINTURA DE TRÁFICO	M2	0.39		
	VARIOS				
16	CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"	M	3.31		
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSA PODOTÁCTIL 30CM X 30CM DE POLIURETANO	UND.	8.00		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
	SISTEMA DE ILUMINACION				
18	DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO	GLB.	1.00		
19	SALIDA PARA ALUMBRADO	PTO	42.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION				
	EQUIPAMIENTO				
20	PANEL LED EMPOTRABLE DE 36WATTS, 600x600mm, ≥4000 LUMENES, 110LM/W, 100-277V, 50/60 HZ, 6500K.	UND	41.00		
21	LUMINARIA INDUSTRIAL HERMÉTICA CON 2 LÁMPARAS FLUORESCENTES DE 18W	UND	1.00		
22	SALIDA PARA LAMPARA DE EMERGENCIA	UND	2.00		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA				
	EQUIPAMIENTO				
23	LUZ DE EMERGENCIA LED 70 LUMENES IP42, AUTONOMIA 1 HORA.	UND	2.00		
24	REUBICACION DE LUZ DE EMERGENCIA	UND	1.00		
	OTROS				
25	MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	UND	2.00		
26	MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS	UND	3.00		
27	SALIDA DE TOMACORRIENTE TIPO SCHUKO	UND	2.00		
28	CAMBIO DE TOMACORRIENTE DE USO GENERAL	UND	2.00		
29	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	GLB	1.00		

ANEXO B

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES A UTILIZAR EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES

1. ANDAMIO PARA TRABAJOS EN ALTURA

Equipo de trabajo formado por una estructura provisional móvil, que sirve para el sostén de una plataforma de trabajo.

La ejecución de esta actividad comprende los traslados, instalación y desinstalación de los cuerpos de andamios y sus respectivos elementos y accesorios.

Se utilizará principalmente para trabajos en doble altura: instalaciones y/o cambio de luminarias, instalación de falso cieloraso, pintura de muros interiores, pintado de cieloraso, vigas y viguetas interiores, instalación y/o mantenimiento de coberturas y/o canaletas de aguas pluviales, etc.

El andamio debe contar con ruedas, frenos, barandas y los accesorios necesarios, como cáncamos, plataformas, maderas de base de 2" de espesor en caso no tenga ruedas y el suelo no sea firme, drizas (vientos), etc., y certificación respectiva por la entidad competente, no fabricado artesanalmente.

El metrado será determinado por los días netos en que se requiere utilizar dichos andamios.

La unidad de medición será el día (día)

ELIMINACION DE DESMONTE

2. RETIRO Y ELIMINACION DE DESMONTE, INCLUIDO LIMPIEZA DE LA ZONA

La actividad consiste en mantener el orden y limpieza en el área de trabajo, se desalojará el desmonte generado producto de los trabajos de picado o desmontajes periódicamente, así como la eliminación del material proveniente de la limpieza que se realice, acarreándolos de tal manera que no se acumule en los pisos en que se trabajan ni en otras zonas.

El desmonte generado producto de los trabajos deberá ser retirado el mismo día de su generación.

El retiro incluye los traslados necesarios, desde la zona de trabajo hasta el lugar donde el contratista lo acopiará para su eliminación fuera del local.

La unidad de medición será el metro cúbico (m3)

DESMONTAJES

3. DESMONTAJE DE TECHOS CON COBERTURA LIVIANA

Esta actividad consiste en el desmontaje de las coberturas de calaminas, planchas de perfil rojo, policarbonato, acrílicas, climatizadas, planchas de acero con aluminio y otros similares, retirando las planchas con cuidado de no maltratar las paredes y pisos, estos se ubicarán en lugares donde la institución crea conveniente. Previamente se retirarán los accesorios de las coberturas, como capuchones, tirafones, cumbreras, etc.

Para el desmontaje de las coberturas debe considerarse el uso de andamios para su mejor manipuleo.

El metrado de esta actividad es el área que – en planta - ocupa la cobertura a desmontar.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

4. DESMONTAJE DE FALSO CIELORASO

Esta actividad considera el desmontaje de falso cieloraso y se realizará tomando todas las precauciones del caso, tratando de no dañar ni ensuciar paredes ni pisos, en cuanto a su traslado se buscará un lugar seguro, los perfiles de suspensión metálica estándar serán retirados para ser cambiados por nuevos.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Se protegerán con plásticos y cartones los bienes de la institución.
En el desmontaje del falso cielorraso también se retirará todos los perfiles, fibra de vidrio y alambres de la sujeción que estén en mal estado.
Para esta labor el personal debe utilizar mascarilla con filtro y guantes de cuero.
Para el desmontaje de los falso cielorrasos se debe considerar el uso de andamios.
Se trasladarán los elementos desmontados al lugar indicado por la Supervisión (dentro del Local). Los elementos retirados serán eliminados. El cielo raso a desmontar será el del salón principal y del baño del patio.
En el caso del salón principal, se podrá dejar el emparillado de madera siempre y cuando no se encuentren en mal estado (apolilladas, quebradas u otro daño físico) a fin de colgar las luminarias del nuevo cielo raso.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

REMOCIONES

5. RETIRO DE CONTRAZOCALO DE MADERA, DE ALUMINIO, CANALETAS DE PVC

La actividad considera el retiro del contrazócalo de madera, de vinílicos y/o aluminio existente, utilizando desarmadores y/o martillo, el material retirado será eliminado con la autorización del supervisor, caso contrario será trasladado al lugar indicado por la supervisión.
Para el caso del retiro de las canaletas eléctricas de PVC, se incluye el retiro de los elementos de sujeción y previamente se procederá con el retiro de los cables de corriente estabilizada y de red, se tendrá especial cuidado en el retiro de los cables para su reutilización. El material retirado o desmontado será trasladado por el contratista al lugar indicado por la supervisión (dentro del local).

La unidad de medición será el metro lineal (m)

6. RETIRO DE CINTAS ANTIDESLIZANTES

La actividad considera el retiro de las cintas antideslizantes instaladas en los pisos y/o pasos de las escaleras existentes. El material retirado será eliminado por el contratista, previa autorización de la supervisión.

La unidad de medición será el metro lineal (m)

ARQUITECTURA

TABIQUES DE DRYWALL

7. TABIQUERIA DRYWALL, E=10 CM, C/PLANCHA YESO 1/2" ST UNA CARA

Se colocarán tabiques fabricados con planchas de yeso ST 1/2" (una cara). Los parantes dispuestos a cada 0.60m máximo y los rieles serán elaborados con planchas de fierro galvanizado de 0.45mm de espesor, los bordes y juntas se tratarán con cintas malla de fibra de vidrio y masilla para obtener una superficie lisa y continua.
Los derrames de vanos serán cubiertos con el mismo material y se tendrá cuidado que las aristas estén bien perfiladas.

Al final se procederá con el masillado general de toda la superficie de una cara, quedando listo para la aplicación de pintura.

En el exterior se efectuarán bruñas o se usarán masilla especial para exteriores.

Deberá considerarse siempre el dejar listones de madera embutidos para anclaje de puertas y ventanas: en los contramarcos de los vanos de puertas y ventanas y para instalaciones: listones a generalmente 0.40m del piso salvo diferente indicación expresa de la supervisión.
Se usarán accesorios esquineros de metal para las esquinas y derrames de vanos.

El metrado se determinará con el cálculo del área neta que ocupa el tabique descontándose el área de vanos.

Esta partida incluye la confección de una estructura de 0.23m x 4.70m x 0.37m (alto-doblez) embebida entre las columnas del wall panel para que sobre él se apoyen los perfiles del falso cielo raso. Se colocará a 3.30 m desde el nivel de piso, anclada a la pared y a las columnas, para lo cual deberá reducir la altura del wall panel existente y colocarle su accesorio terminal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

superior, asimismo, de encontrarse con alguna instalación eléctrica deberá considerar su reinstalación y/o reubicación de ser el caso.

Asimismo, esta partida contempla la base de Drywall para el Wall panel, para lo cual se deberá dejar los pases y/o espacios para las canaletas de cableado de seguridad existente.

Finalmente, se considera también la confección de una estructura de 1.75 m x 1.90 m (alto) sobre los tableros eléctricos.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

CIELO RASO

8. FALSO CIELO RASO DE BALDOSAS ACUSTICAS

En esta actividad se suministran e instalarán falso cielo con baldosas de 5/8" (13mm – 16mm) de espesor de 122cm x 61 cm o de 61cm x 61cm, según indique la USGCP; de escayola fina y celulosa; incombustibles, resistentes a la humedad, sin contenido de sílice y con una absorción mínima del ruido de 55% al 60%, apoyadas sobre perfiles de aluminio del tipo T y L, de color blanco. Panel de fibra mineral moldeado al húmedo.

Los perfiles T de aluminio se sujetarán y asegurarán con alambre galvanizado Nº 12 en el entramado del techo existente. Las baldosas serán de primera calidad y de marca de reconocido prestigio en el mercado, el acabado será de color blanco, acabado reflectivo blanco brillante.

Para la instalación de los falso ciellorrasos se debe considerar el uso de andamios para su mejor manipuleo.

La instalación es a todo costo considerando todo lo necesario para su entrega.

El área efectiva para el metrado a considerar se descontará el área de los artefactos de iluminación empotradas.

Se ha considera una estructura de Drywall como tope sobre el Wall Panel existente, el que servirá para anclar a los nuevos perfiles.

La altura del cielo raso está definida en los planos de arquitectura.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2)

ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS

9. CONTRAZOCALO DE ALUMINIO H=70MM

La actividad considera el contrazócalo de aluminio 0.05 cm de espesor y 0.07m de altura según lo determine la USGCP, previa coordinación y con un largo de 6.00 m. (Medida standard).

Se ejecutarán posterior a la instalación de tabiques de drywall y pisos.

El pegado del material al muro o columna se realizará mediante platinas, cinta de doble contacto y silicona estructural.

Deberá tener una comprobada durabilidad y garantía de fábrica. La superficie debe ser plana y vertical y al piso deberá contar con una curva suavizada.

La unidad de medición será el metro lineal (m)

COBERTURAS

10. COBERTURA DE ALUZINC

La actividad considera el suministro e instalación de cobertura con planchas de aluzinc con impermeabilización y canaletas de drenaje para agua lluvia con todos sus accesorios. Incluye accesorios para impermeabilización y drenaje.

Las planchas tendrán un espesor de 0.4 mm con peralte de 50mm.

Antes de su instalación, en el caso de tratarse de viguetería metálica, deberá ser tratadas con anticorrosivo y esmalte mate color gris.

La viguetería de madera deberá verificarse su estado y ser reemplazada por una nueva del mismo o mejor tipo, de ser el caso. Se debe evitar raspar o arrastrar las láminas sobre la

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

estructura. Es necesario sobreponer una lámina con otra, para garantizar que no se produzcan el ingreso de las aguas por estos puntos.

Las fijaciones de las planchas deben hacerse según especificaciones técnicas del producto. Para la fijación de las planchas se utilizará: Todos los accesorios, elementos de sujeción (tornillo autorroscante, capuchones y arandelas de neoprene) y terminación, están incluidos en esta actividad y las fijaciones deberán además revestirse con silicona o sello elastomérico, como remates laterales y goteros frontales. Los traslapes deberán impermeabilizarse con sello elastomérico.

Los trabajadores que realicen esta actividad deberán contar con las herramientas e indumentarias de seguridad requerida.

El contratista deberá considerar las medidas de protección o seguridad por si ocurrieran intensas precipitaciones pluviales que puedan afectar al interior del local.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2).

CARPINTERIA DE MADERA

11.MANTENIMIENTO DE PUERTA DE MADERA

Se considera el desmontaje, mantenimiento y la reinstalación de la puerta de madera tipo batiente, corrediza o plegable.

Se procederá a masillar y pulir todos los huecos, cepillar la hoja y marco de madera de requerir para su correcta instalación y se preparará la superficie para recibir su acabado final de pintura al duco o acabados similares a las puertas existente.

El servicio incluye la pintura al duco (02 manos), la reinstalación y cambio de la cerrajería (cerradura, manija, bisagras, cierra puerta, etc.) y así como la mano de trabajo, herramientas y materiales requeridos para su instalación.

Las puertas consideradas para mantenimiento se encuentran en las siguientes zonas: Cuarto de tableros, Entregas DNI (e), Constancias y certificaciones, Hall, Informes y baño.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m2).

CERRAJERIA

12.CERRADURA DE PERILLAS PARA PUERTA INTERIOR

Suministro e instalación de chapas de perilla en puertas interiores. Será del tipo pesada, aluminizada, con llave solo en el lado exterior del ambiente y canoplas, la chapa será de marca reconocida en el mercado. Para el caso de cambio de cerradura, incluye el desmontaje de la existente.

Las cerraduras tipo perilla se instalarán en las puertas a las que se les realizará el mantenimiento.

La unidad de medición será por unidad (Und)

PINTURA

13.PINTURA EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORES, LATEX 02 MANOS

Se aplicará pintura látex en los muros y columnas interiores, según metrado, conforme se requiera o lo que se indiquen en el respectivo proyecto o a criterio de la USGCP.

Se considerará pintura látex lavable de Clase Superior, formulada a base de látex vinil-acrílico, de primera calidad, que debe poseer elevada resistencia a las más adversas condiciones climáticas y a la normal alcalinidad de las superficies de concreto y Drywall y será de marca de reconocido prestigio en el mercado, la cual será verificada por la USGCP.

El trabajo de pintura de interiores comprende fundamentalmente el pintado de todos los ambientes.

Verificar los muros o paredes a pintar y determinar en qué zona deben recibir tratamiento de mortero o tarrajeo en la pared, costo que deberá presupuestarse en la actividad de resanes de muros o tarrajeos, por tratarse de trabajos ligeros de albañilería.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Las superficies con imperfecciones serán resanadas y/o masilladas (paredes con huecos, descascarado, tarrajeo pobre o desprendimiento de pared).

En aquellas zonas que el cemento presente "salitre" y humedad, se usará previamente aditivos para el salitre en los muros, trabajo que se considera en la actividad de resanes de muros, debiéndose dejar secar la superficie 12 horas aproximadamente, dependiendo las condiciones climatológicas.

La superficie a pintar será lijada en su totalidad, es decir efectuar el retiro de la actual pintura, donde se requiera.

Las superficies deberán estar libres de elementos sueltos, así como limpias y secas antes del pintado.

Se protegerán con plásticos y cartones los bienes de la institución.

Los trabajos serán ejecutados por personal calificado, los que deberán estar debidamente identificados al inicio de los trabajos.

No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado, al cabo de 2 horas como mínimo y 24 horas como máximo de aplicada la primera mano, dependiendo las condiciones climatológicas. La operación podrá hacerse con brocha y/o rodillo, el trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas.

La pintura se aplicará en las paredes (incluye derrames) desde 1.30 m de altura hasta el nivel del cielo raso.

En ningún caso se deberá pintar sobre el enchape de mármol y/o porcelanato existente.

En la cuantificación de los muros debe considerarse los derrames que también serán por metro cuadrado (m²).

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

14. PINTURA EN MUROS, ESMALTE 02 MANOS

Se aplicará pintura esmalte en los muros según metrado, conforme se requiera o lo que se indiquen en el respectivo proyecto o a criterio de la USGCP.

La pintura se aplicará en las paredes (incluye derrames) desde el nivel de piso hasta 1.30 m de altura del salón principal. En el caso de los tabiques bajos se pintarán en su totalidad (toda su altura).

En ningún caso se deberá pintar sobre el enchape de mármol y/o porcelanato existente.

Los trabajos serán ejecutados por operarios calificados, los que deberán estar debidamente identificados al inicio de los trabajos.

Los muros serán lijados y masillados hasta lograr una base totalmente lisa sin imperfecciones, antes de pintar con Esmalte, se deberá tener cuidado y se protegerá el piso del ambiente, la pintura a utilizar será Esmalte mate o brillante.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

15. PINTURA DE TRAFICO

Se aplicará pintura de tráfico a la rampa de acceso según metrado, conforme se requiera o lo que se indiquen en el respectivo proyecto o a criterio de la USGCP.

Las superficies serán limpiadas, lijadas y masilladas.

Antes de aplicar la pintura de tráfico, se deberá tener cuidado y se protegerá los pisos, muros y contrazócalos laterales.

Se protegerán con plásticos y cartones los bienes de la institución

Los trabajos serán ejecutados por personal calificado, los que deberán estar debidamente identificados al inicio de los trabajos.

La unidad de medición será el metro cuadrado (m²)

VARIOS

16. CINTA ANTIDESLIZANTE REFLECTIVA 2"

La actividad considera el suministro e instalación de cintas antideslizantes reflectivas de 2", que se instalarán en gradas, pisos y/o escaleras.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Antes de la instalación el contratista deberá limpiar la superficie de contacto.

El material será de primera calidad y marca reconocida.

La unidad de medición será el metro lineal (m)

17. SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSA PODOTACTIL 30CM x 30CM DE POLIURETANO

Esta actividad consiste en el suministro e instalación de baldosa podotáctil en piso en Tipo "Pare" y en tipo "Siga" según lo indicado por la USGCP, asimismo este piso deberá cumplir con las siguientes características:

Material: poliuretano

Medidas: 30cm x 30cm

Espesor: 7.5mm

Color: Amarillo

Antideslizantes

Resistentes a rayos UV

De alta durabilidad

De alto tránsito

Procedimiento:

- 1.-Colocar la baldosa en el lugar indicado y marcar el perímetro
- 2.-Limpiar la zona delimitada
- 3.-Aplicar el adhesivo en la parte posterior de la baldosa
- 4.-Ajustar la baldosa al perímetro marcado y presionar
- 5.-Perforar en cada lado de los agujeros preformados y remover el polvo de la superficie
- 6.-Instalar con un martillo los pines en los agujeros perforados
- 7.-Colocar una cinta alrededor del perímetro
- 8.-Colocar el sellador alrededor del perímetro con cinta, retirar la cinta y limpiar

El metrado se determina por la unidad (Und) de baldosa adecuadamente instalada. La instalación es a todo costo considerando todo lo necesario para su entrega a satisfacción de la institución.

La unidad de medición será la unidad (Und).

INSTALACIONES ELECTRICAS

La presente tiene por objeto describir los trabajos necesarios para la renovación del sistema de iluminación existente, mediante el desmontaje de las instalaciones eléctricas actuales, la implementación de nuevas canalizaciones eléctricas, la instalación de nuevos puntos de alumbrado y el montaje de paneles LED de alta eficiencia, garantizando un sistema seguro, eficiente y conforme a la normativa técnica vigente.

Los trabajos comprenden las siguientes actividades:

- Desmontaje de las luminarias, canalizaciones, cajas, sensores de humo y accesorios existentes, conservando únicamente la alimentación del circuito eléctrico que proviene de la caja de pase ubicado en la parte superior del tablero general TG.
- Instalación de nuevas canalizaciones eléctricas mediante tubería metálica EMT liviana de 3/4" como mínimo, cajas galvanizadas y accesorios como: conectores a caja, uniones EMT, curvas EMT, cajas octogonales.
- Instalación de conductores eléctricos de cobre tipo LSOH (NH) de 2,5 mm² para los circuitos de alumbrado, el conductor de protección será de 2.5mm² verde amarillo, el mismo que se usará para el aterramiento de las tuberías EMT y cajas de paso.
- Implementación de nuevos puntos de alumbrado conforme a la distribución indicada en el plano IE-02, cada salida de luminaria estará equipada con su respectiva caja octogonal

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

galvanizada de tal manera que a partir de la tapa ciega octogonal se derive un cable vulcanizado de 3x16AWG para la conectividad del driver LED.

- Suministro e instalación de paneles LED empotrables de 36 W, dimensiones 600 × 600 mm, flujo luminoso mínimo de 4 000 lm, eficacia mínima de 110 lm/W, temperatura de color de 6 500 K, factor de potencia mayor o igual a 0,90 y vida útil mínima de 50 000 horas.
- Ejecución de pruebas eléctricas, verificación del correcto funcionamiento de los circuitos, puesta en servicio y entrega del sistema completamente operativo.

Normatividad

Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del proyecto y las normas técnicas aplicables, entre ellas el Código Nacional de Electricidad – Utilización, el Reglamento Nacional de Edificaciones, las Normas Técnicas Peruanas (NTP).

Consideraciones de ejecución

Todos los trabajos serán ejecutados utilizando materiales nuevos y de primer uso, mano de obra calificada, herramientas y equipos adecuados, cumpliendo las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Antes de iniciar las labores se efectuará la desenergización de los circuitos involucrados, verificando la ausencia de tensión y adoptando las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad del personal y de las instalaciones existentes.

Al finalizar la ejecución se realizarán las pruebas de continuidad, aislamiento, verificación de tensión, comprobación del funcionamiento de las luminarias y limpieza del área intervenida, dejando la instalación en óptimas condiciones de operación.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN

18. DESMONTAJE DE EQUIPOS DE ALUMBRADO

Actividades a Realizar:

Actualmente la sede cuenta con equipos de alumbrado adosables de 1.20m x 0.30m suspendidas con soportes por cada equipo y que se encuentran energizados del tablero eléctrico TG. Se hace necesario realizar el desmontaje de dichos equipos según plano toda vez que en dicha área se instalara un falso cielo raso que contara con equipos nuevos de alumbrado del tipo led.

Las actividades serán las siguientes:

Desmontaje y retiro de los artefactos de iluminación existentes, previa desenergización de los circuitos eléctricos correspondientes y verificación de ausencia de tensión. Incluye la desconexión de conductores eléctricos, retiro de luminarias, sensores de humo (a baterías) soportes y demás accesorios que formen parte del sistema de iluminación.

Asimismo, comprende el desmontaje y retiro de las canalizaciones eléctricas asociadas, tales como tuberías, canaletas, cajas de pase, cajas de derivación, cajas de salida, abrazaderas, soportes, pernos de anclaje, accesorios de fijación y demás elementos necesarios para dejar libre el área de intervención.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Se deberá preservar únicamente la alimentación del circuito existente proveniente del tablero eléctrico TG, el cual será utilizado como punto de conexión para la ejecución del nuevo sistema de iluminación. A partir de dicho punto de alimentación se instalarán la totalidad de las nuevas canalizaciones, conductores, cajas y demás elementos del nuevo circuito, de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas.

El Contratista deberá suministrar toda la mano de obra, herramientas, equipos, andamios o medios de acceso, equipos de protección personal (EPP), señalización, materiales menores y demás recursos necesarios para ejecutar los trabajos de manera segura, sin afectar las instalaciones existentes que permanezcan en servicio.

La unidad de medición será Global (Glb)

19. SALIDA DE ALUMBRADO

Descripción

Comprende el suministro e instalación del punto de luz empotrados y/o adosado en techo y/o pared con la colocación de las tuberías EMT de 3/4 " (mínimo), cajas de fierro galvanizadas en techo y/o pared, conductores eléctricos libre de halógeno LSOH (NH) de 2.5mm², ubicadas en los ambientes señalados en los planos del proyecto, el cual incluye los materiales, mano de obra,

Procedimiento constructivo

Las salidas de los centros de luz se instalarán según la disposición indicada en el plano, ubicando las cajas octogonales a las estructuras de techo y/o pared, así como la instalación de las tuberías al techo y cable vulcanizado para conexión a los equipos de iluminación adosado a falso cielo raso. Las salidas para Alumbrado en techo estarán compuestas por lo siguiente:

a. Conductores tipo LSOH

Serán de cobre electrolítico, temple suave, de 99.9% de conductividad, aislamiento de compuesto termoplástico no halogenado (polímero especial), resistente al fuego y de baja emisión de humo y gases tóxicos, siendo el de mínima sección de 2.5 mm². Para los circuitos de alumbrado. Los conductores de tierra serán de color verde/amarillo, de la misma sección que los cables de tensión viva.

Tensión de servicio	750 voltios
Norma de Fabricación	NTP 370.252, IEC- 60227, IEC - 60332-3, IEC-60754-1, BS 7211:1998.

b. Tuberías Eléctricas Metálicas (EMT)

Las tuberías instaladas para el sistema eléctrico y comunicaciones son de tipo Conduit Liviano EMT galvanizado para instalaciones industriales.

Todas las tuberías están adosadas al techo y falsas columnas, fabricados con flejas laminado en caliente y un proceso de soldadura por inducción de alta frecuencia. Las características se encuentran en todos los diámetros instalados 3/4 ,1 ,1-1/2 ,2 y 3 Pulg.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
" Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "*

Las tuberías están galvanizadas en caliente con una capa de mínimo de 0.05 milímetros de zinc.

Garantizamos que estas tuberías son de óptima calidad y alta confiabilidad, cumple con la norma UL6, NTC171 y ANSIC80.1 utilizado para instalaciones eléctricas.

Los sistemas de conductos Conduit satisfacen los siguientes requisitos básicos:

- Forman un sistema unido mecánicamente de caja a caja, o de accesorio a accesorio, estableciendo una adecuada continuidad en la red de conductos.
- Los conductos están enteramente libres de contactos con otras tuberías de instalaciones y no permite su instalación a menos de 15cm. de distancia de tuberías de agua caliente.
- Las instalaciones no son permisibles más de 2 curvas de 90° entre caja y caja, habiéndose colocado una caja intermedia.
- Las tuberías están unidas a las cajas con conectores rectos metálicos del tipo presión.
- Todo material de Tubería y Accesorios son de fábrica

Accesorios para electro ductos de emt

Curvas, uniones tubo a tubo, conexiones a caja, deberán utilizarse accesorios fabricados del mismo material.

Curvas:

Se usaron curvas de fábrica, con radio normalizado para todas aquellas de 90 grados, las diferentes de 90 está hecho en obra siguiendo el proceso recomendado por los fabricantes y el radio de las mismas no son menor de 8 veces el diámetro de la tubería a curvarse.

Unión tubo a tubo:

Se utilizarán uniones rectas para la unión de las tuberías, en material EMT.

c. Cajas de fierro galvanizada pesada

Fabricadas de plancha de fierro galvanizado, de una sola pieza, de construcción embutida, con dos o más orejas con hueco roscado. Tendrán esquinas interiores y exteriores redondeadas.

Tipo y dimensiones mm	Volumen cm ³
Rectangular(Dispositivo) 100 x 55 x 50	213
Octogonal 100 x 55	344
Cuadrada 100 x 55	491

Método de ejecución

El contratista suministrará e instalará los materiales para las salidas de alumbrado, su ubicación y distancia entre salidas de alumbrado, será de acuerdo a lo indicado en los planos.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

El trabajo se ejecutará utilizando materiales de calidad, mano de obra calificada, las herramientas y los equipos adecuados.

La unidad de medición será el punto (Pto)

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION EQUIPAMIENTO

20. PANEL LED EMPOTRABLE DE 36WATTS, 600x600mm, ≥4000 LUMENES, 110LM/W, 100-277V, 50/60 HZ, 6500K.

Panel LED empotrable de 36 W, dimensiones 600 × 600 mm, cuerpo de aluminio extruido, difusor opal, montaje empotrado, tensión de alimentación 100-277 Vac, 50/60 Hz, potencia nominal 36 W, flujo luminoso ≥4000 lm, eficacia luminosa ≥110 lm/W, temperatura de color 6500 K, índice de reproducción cromática CRI ≥80, factor de potencia ≥0.90, distorsión armónica total THD ≤20 %, grado de protección IP40, vida útil L70 ≥50 000 horas, incluyendo driver electrónico integrado.

En el suministro de los equipos debe de considerarse la actividad de instalación del equipo.

La unidad de medición será la unidad (Und)

21. LUMINARIA INDUSTRIAL HERMÉTICA CON 2 LÁMPARAS FLUORESCENTES DE 18W

Suministro e instalación de luminaria hermética para dos (02) tubos LED de 18 W, apta para montaje en superficie, fabricada en policarbonato o ABS de alta resistencia, con difusor transparente o prismático de policarbonato, grado de protección mínimo IP65, resistencia al impacto IK08 o superior, tensión de alimentación de 220 V, 60 Hz, con prensaestopa, bornera de conexión y accesorios de fijación. Incluye dos (02) tubos LED de 18 W, temperatura de color de 6 500 K, índice de reproducción cromática (CRI) ≥ 80, eficacia luminosa mínima de 100 lm/W y vida útil mínima de 30 000 horas. El suministro comprende todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, conexión y puesta en funcionamiento.

La luminaria estará ubicada en el patio posterior de la sede, asimismo para el control de encendido y apagado de la luminaria será necesario la instalación de un interruptor simple ubicado como se muestra en el plano IE-02, su canalización será con canaleta PVC.

La unidad de medición será la unidad (Und)

22. SALIDAS PARA LÁMPARA DE EMERGENCIA

Suministro e instalación de tubos EMT de ¾", ductos, cajas y cable para salida de techo Circuito de 2-2.5mm²+1x2.5mm² (T) del tipo LSOH.

La unidad de medición será la unidad (Und)

SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE ILUMINACION DE EMERGENCIA

EQUIPAMIENTO

23. LUZ DE EMERGENCIA LED 70 LUMENES IP42, AUTONOMIA 1 HORA.

La luminaria de alumbrado de emergencia LED deberá estar equipada con bornes de tornillo 2.5mm2 (conector desmontable) Clase II, Temperatura de 0°C a +40°C, 230V, 50/60Hz. El difusor deberá ser de policarbonato opalino autoextinguible, base de policarbonato blanco autoextinguible.

La unidad de medición será la unidad (Und)

24. REUBICACION DE LUZ DE EMERGENCIA.

Se requiere reubicar los equipos según plano adjunto, en el cual se incluye la provisión e instalación del cableado eléctrico, incluyendo la canalización y el punto de tomacorriente con su respectiva caja de derivación adosable.

La unidad de medición será la unidad (Und)

OTROS

25. MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA.

Descripción de actividades para mantenimiento de pozo a tierra

1. Inspección visual del sistema de puesta a tierra, verificando el estado de la caja de inspección, conductor de puesta a tierra, conexiones y electrodo.
2. Apertura de la caja de inspección y limpieza de elementos extraños, humedad excesiva o sedimentos acumulados.
3. Verificación y ajuste de las conexiones mecánicas y eléctricas, eliminando signos de corrosión u oxidación.
4. Tratamiento del pozo mediante la aplicación de compuesto mejorador de conductividad.
5. Medición de la resistencia del sistema de puesta a tierra utilizando un telurómetro calibrado, conforme a la metodología establecida en la normativa aplicable.
6. Registro de los valores obtenidos y emisión de certificado.

La unidad de medición será la unidad (Und)

26. MANTENIMIENTO DE TABLEROS ELECTRICOS

Mantenimiento preventivo de tableros eléctricos, que comprende la desenergización del tablero, inspección visual, limpieza interna y externa utilizando solvente dieléctrico para la remoción de polvo, grasa y contaminantes, ajuste y torqueo de conexiones eléctricas, verificación del estado de interruptores, barras y demás componentes e instalación de tapas ciegas en espacios disponibles para mantener el grado de protección del tablero, sera en el tablero TG, STD y TD-INF/OF.

La unidad de medición será la unidad (Und)

27. SALIDA DE TOMACORRIENTE TIPO SCHUKO

Instalación de salidas para tomacorrientes tipo Schuko en el comedor, que comprende el suministro e instalación de tomacorrientes, caja modular adosable, canalización con canaleta PVC y cableado desde el punto de alimentación existente, conexión al circuito eléctrico, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio, el conductor eléctrico será de 2-1x4mm² + 1x2.5mm² LSOH.

La unidad de medición será la unidad (Und)

28. CAMBIO DE TOMACORRIENTE DE USO GENERAL

Se requiere el reemplazo de tomacorrientes bipolares con puesta a tierra (2P+T), ubicados en la parte inferior del wall panel, por nuevos tomacorrientes de similares características técnicas, incluyendo el suministro e instalación de sus respectivas placas (tapas), accesorios de fijación y la verificación de su correcto funcionamiento. La instalación deberá asegurar que los tomacorrientes queden firmemente fijados, sin movimiento ni riesgo de desprendimiento durante su uso.

La unidad de medición será la unidad (Und)

29. PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO

Actividades a Realizar:

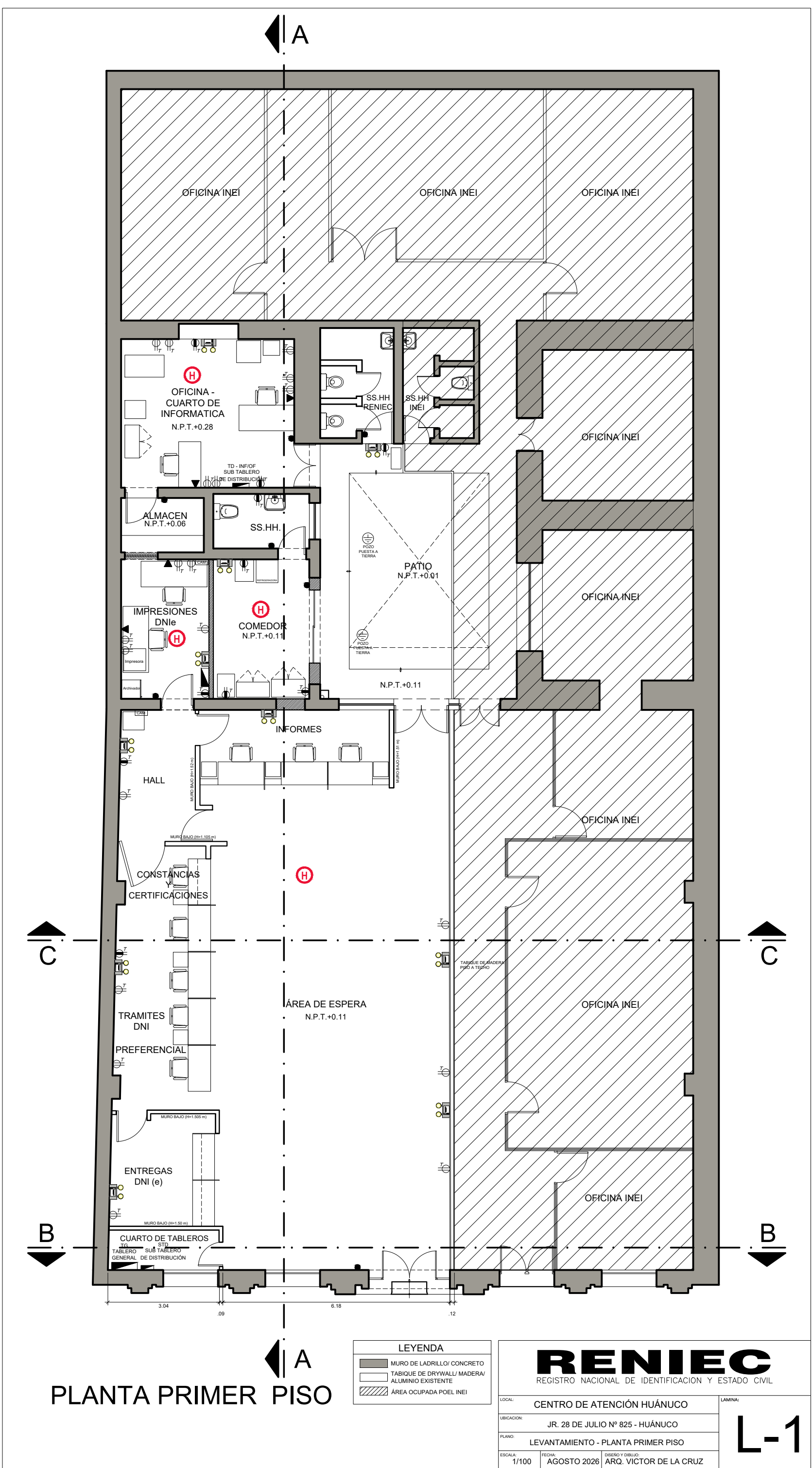
El contratista como parte del servicio deberá realizar pruebas de aislamiento a los circuitos de alumbrado y tomacorrientes que serán intervenidos. La medición debe ser con un equipo Meghometro debidamente calibrado.

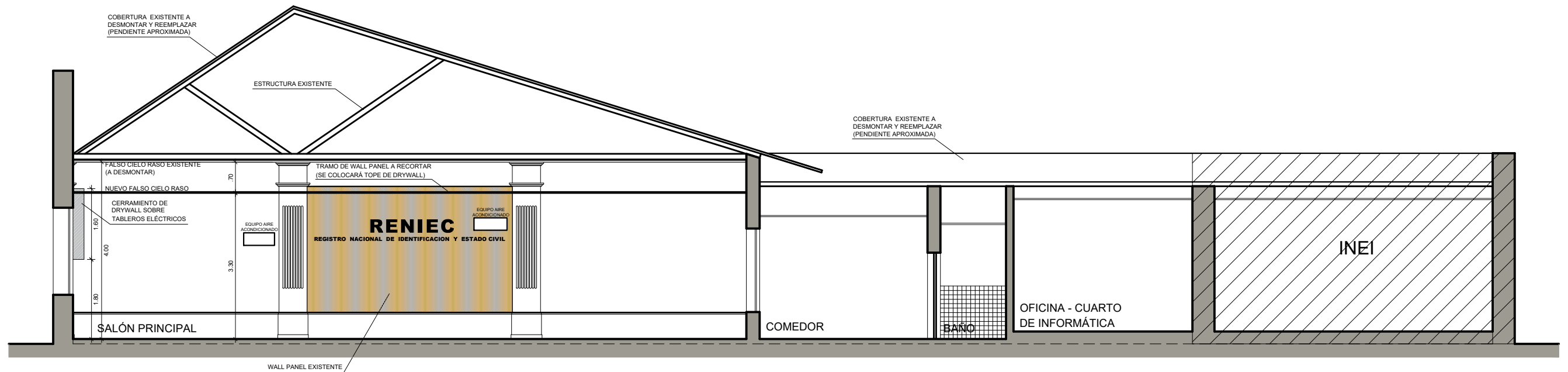
La unidad de medición será Global (Glb)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia "

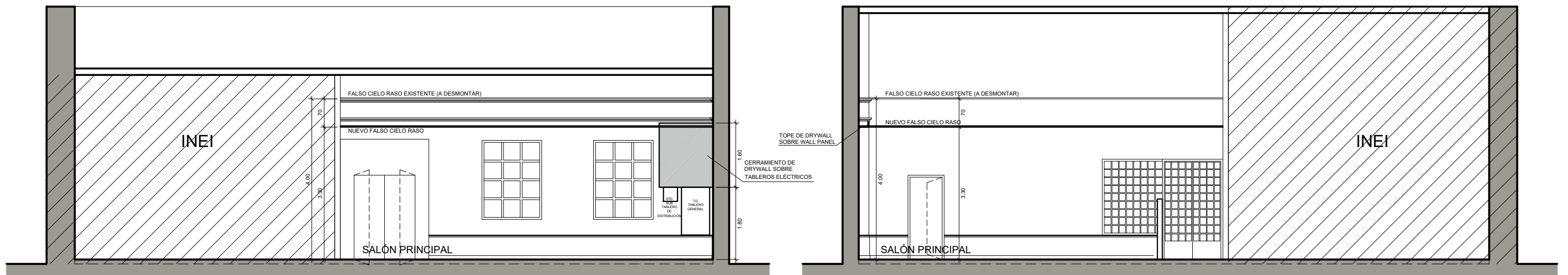
ANEXO C: PLANOS ARQUITECTÓNICOS Y ELÉCTRICOS

Los planos de arquitectura priman sobre los planos de instalaciones eléctricas, por lo que, de presentarse alguna discrepancia deberá consultar al área técnica de la USGCP.

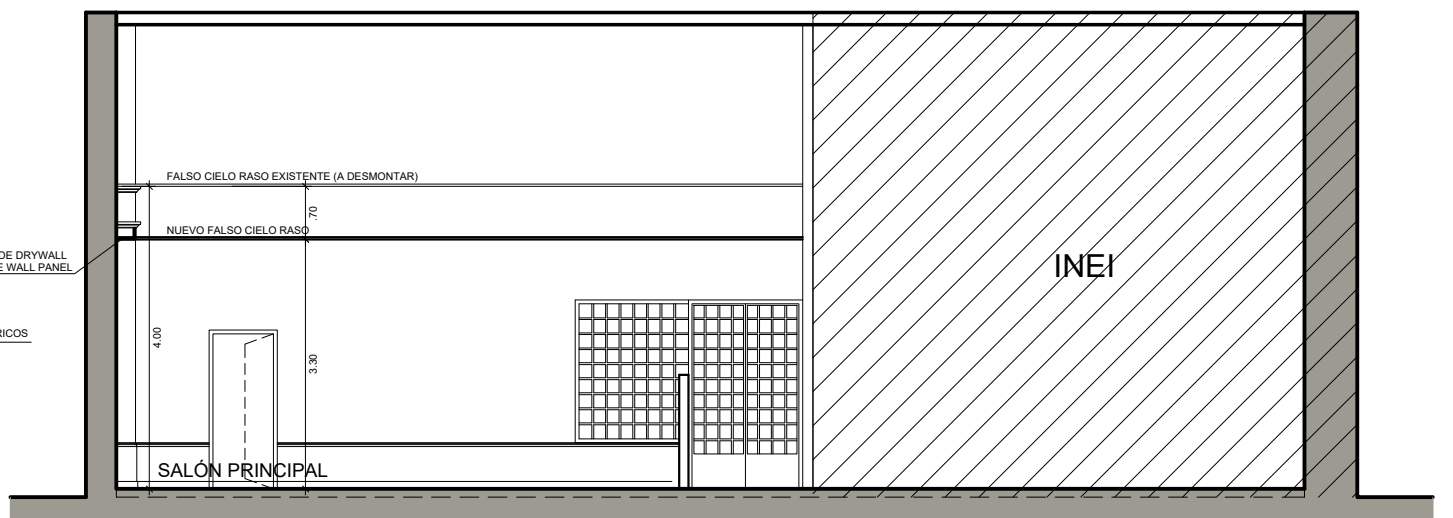




CORTE A-A



CORTE B-B

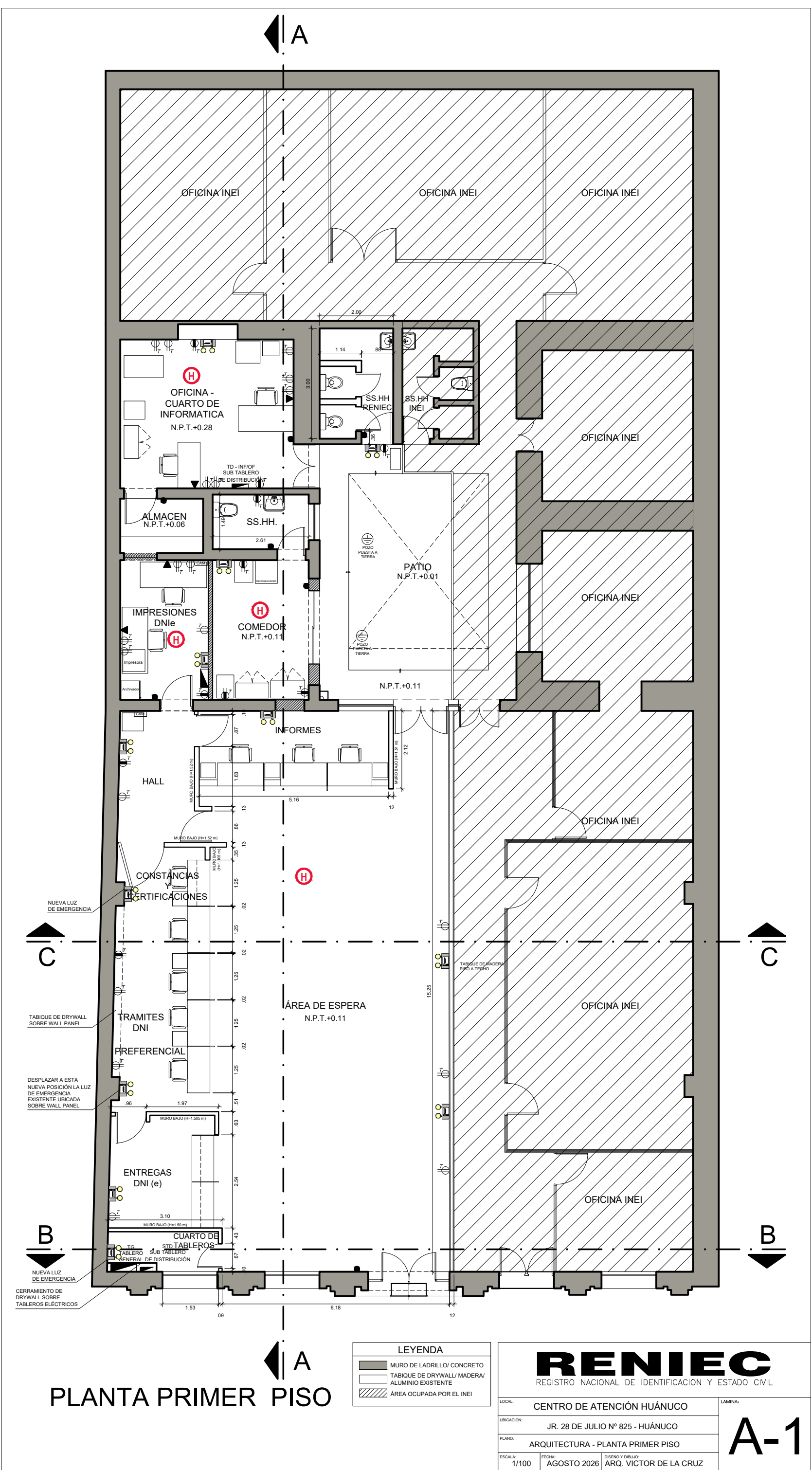


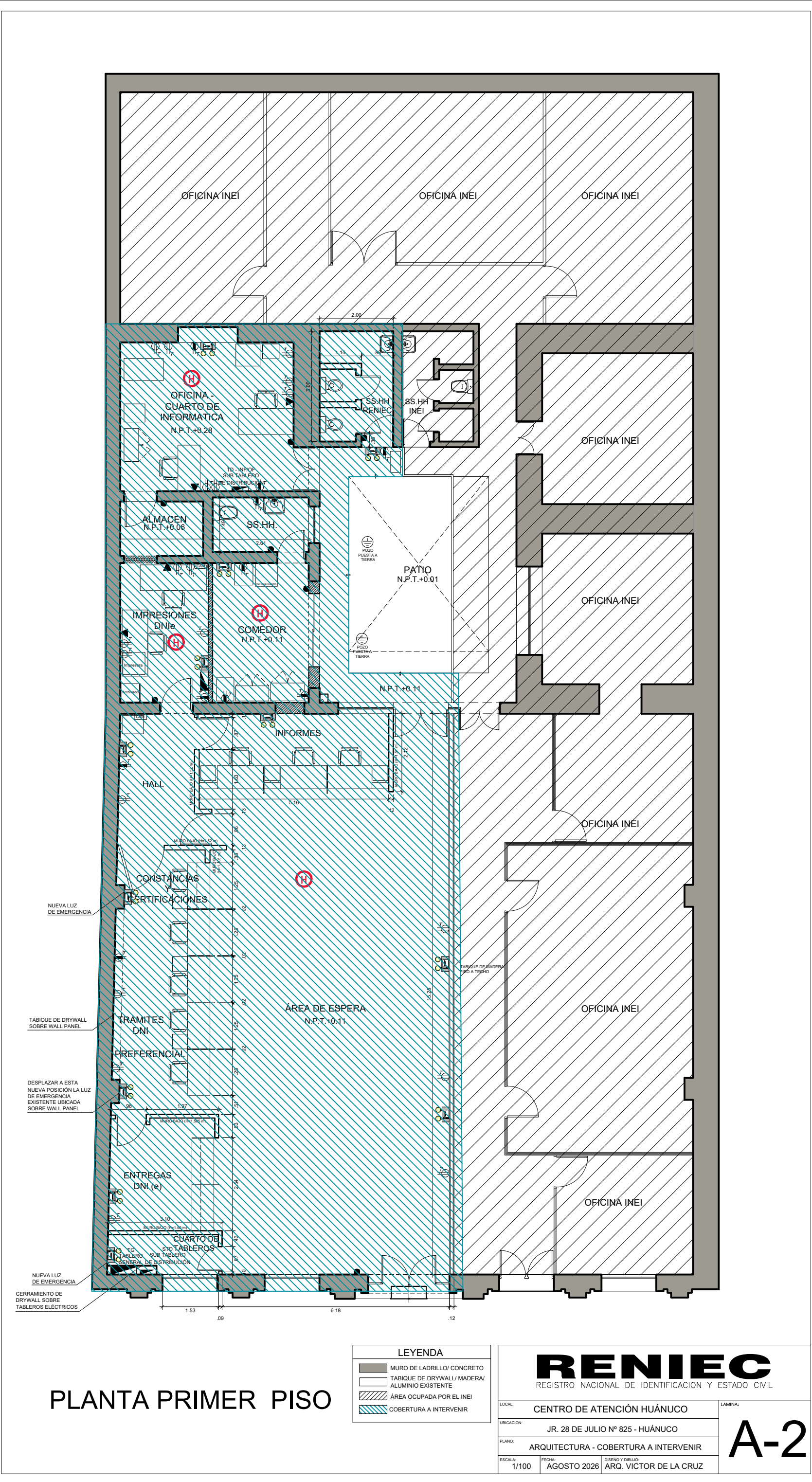
CORTE C-C

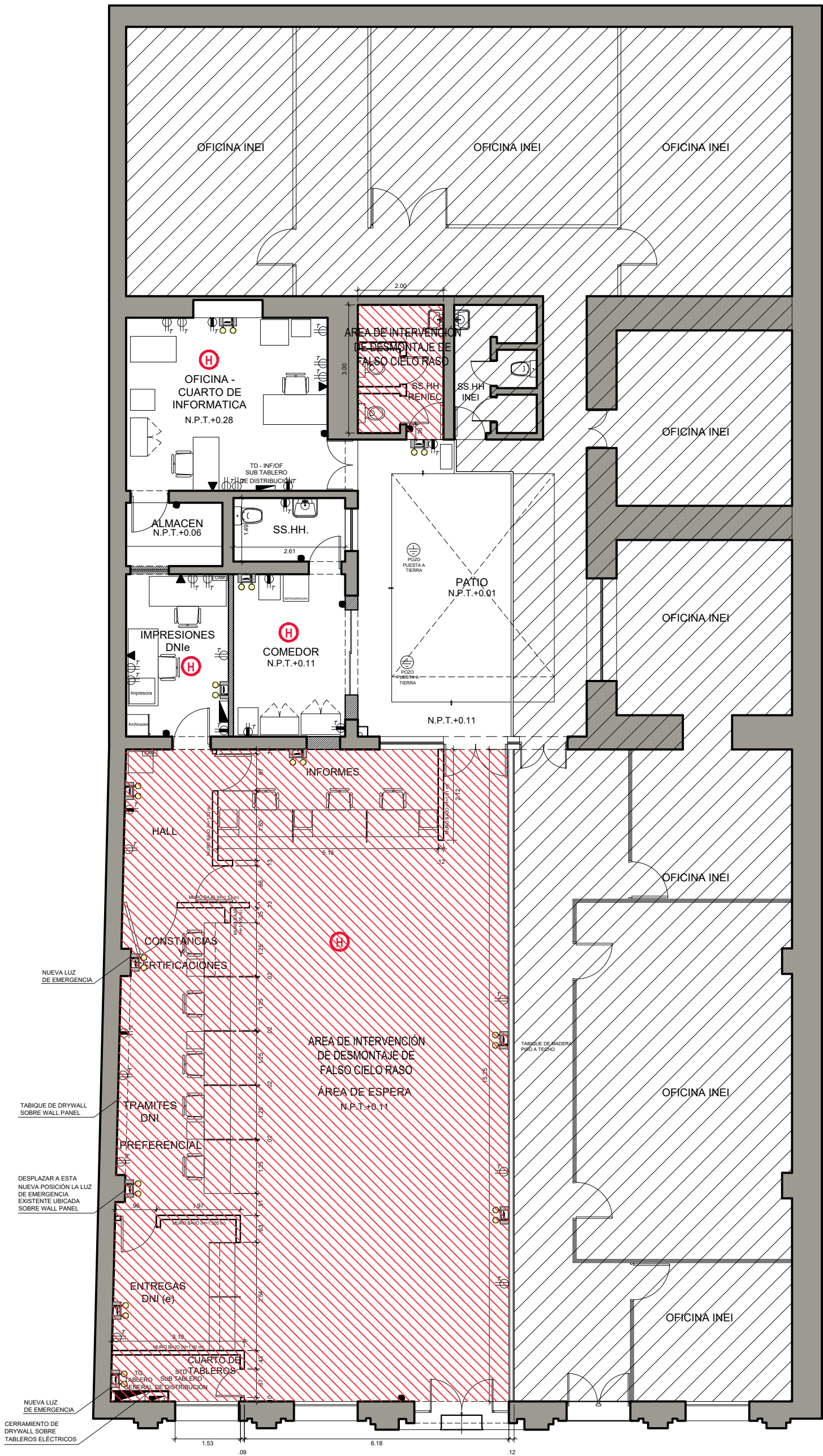
LEYENDA	
	MURO DE LADRILLO/ CONCRETO
	TABIQUE DE DRYWALL/ MADERA/ ALUMINIO EXISTENTE
	ÁREA OCUPADA POEL INEI

RENIEC		
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL		
LOCAL:	CENTRO DE ATENCIÓN HUÁNUCO	
UBICACION:	JR. 28 DE JULIO N° 825 - HUÁNUCO	
PLANO:	LEVANTAMIENTO - CORTES	
ESCALA:	FECHA:	DISEÑO Y DIBUJO:
1/100	AGOSTO 2026	ARQ. VÍCTOR DE LA CRUZ

L-2







PLANTA PRIMER PISO

LEYENDA	
	MURO DE LADRILLO/ CONCRETO
	TABIQUE DE DRYWALL/ MADERA/ ALUMINIO EXISTENTE
	ÁREA OCUPADA POR EL INEI
	FALSO CIELO RASO A INTERVENIR

RENIEC
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

LOCAL: CENTRO DE ATENCIÓN HUÁNUCO

UBICACION: JR. 28 DE JULIO N° 825 - HUÁNUCO

PLANO: ARQUITECTURA - FALSO CIELO RASO A INTERVENIR

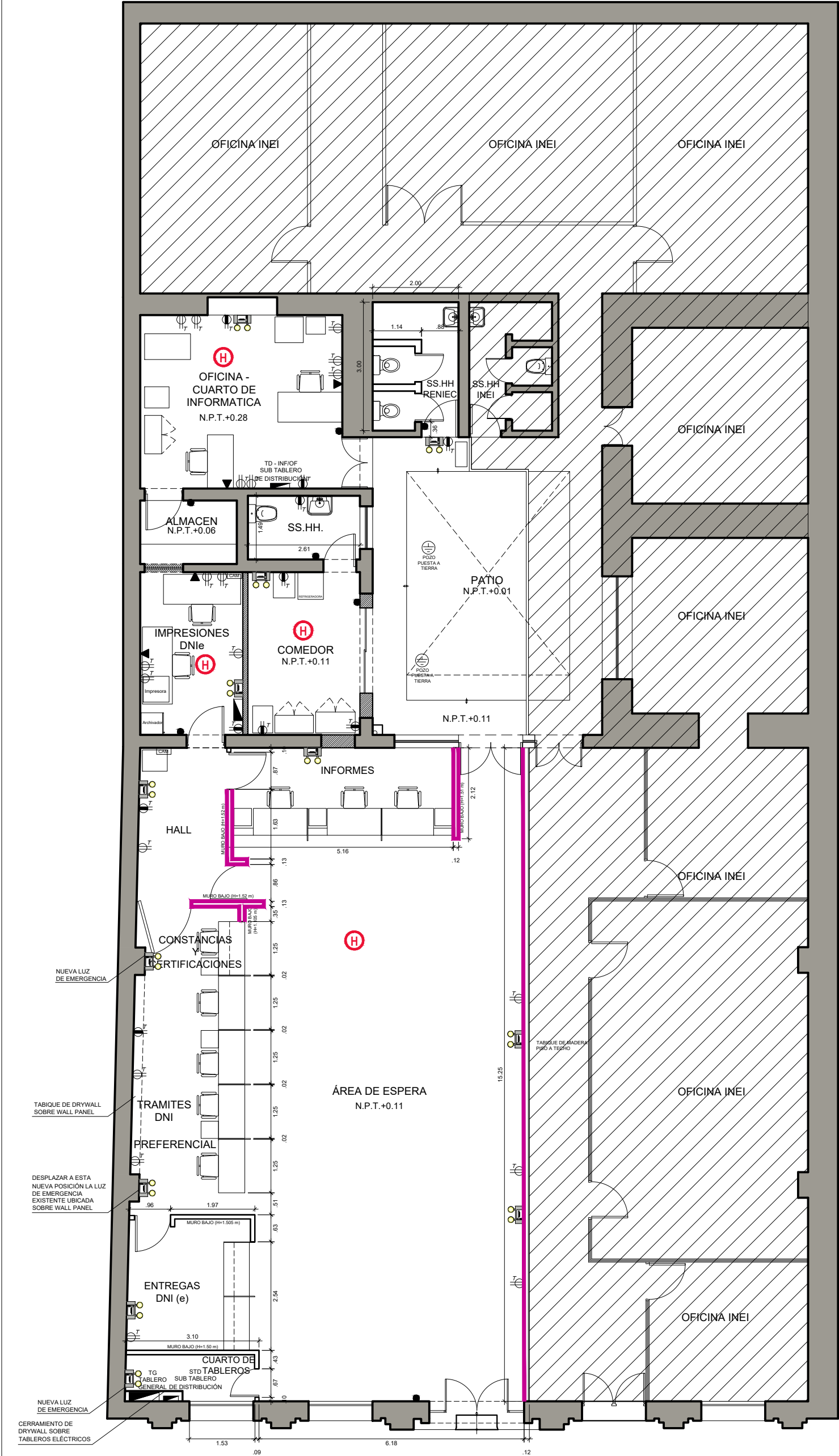
ESCALA: 1/100

LAMINA:

FECHA: AGOSTO 2026

DISEÑO Y DIBUJO: ARQ. VICTOR DE LA CRUZ

A-3

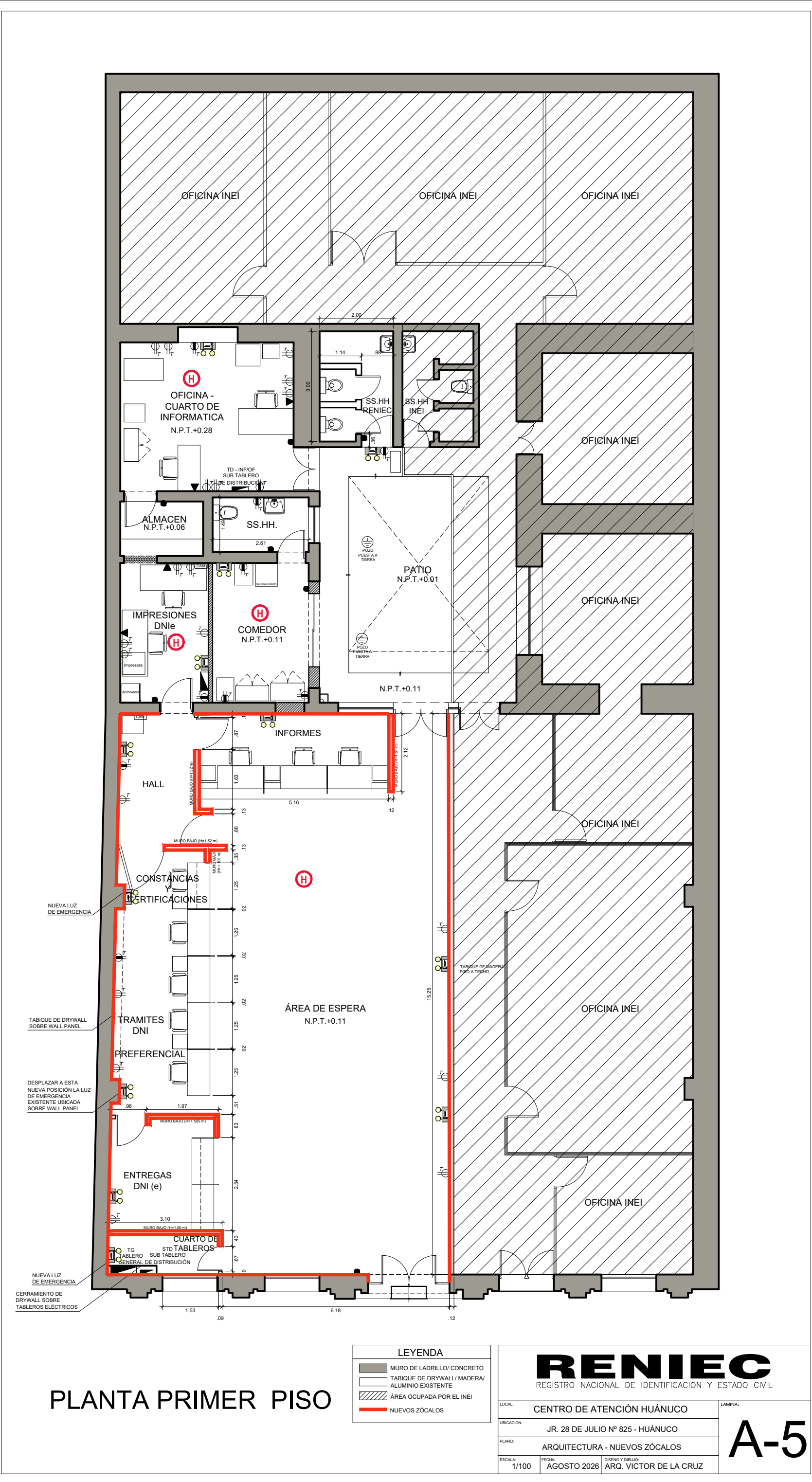


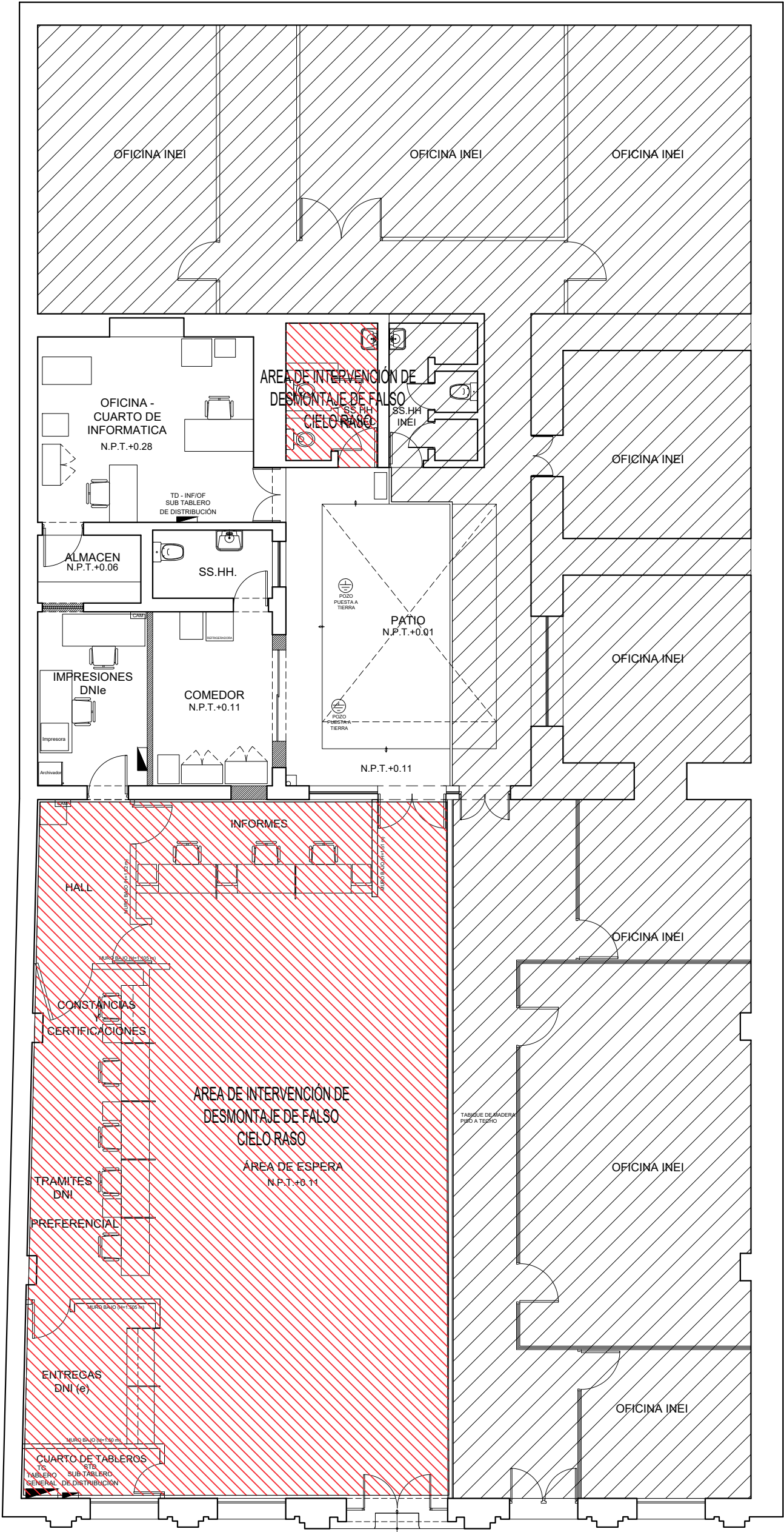
PLANTA PRIMER PISO

LEYENDA	
	MURO DE LADRILLO/ CONCRETO
	TABIQUE DE DRYWALL/ MADERA/ ALUMINIO EXISTENTE
	ÁREA OCUPADA POR EL INEI
	ZÓCALOS A RETIRAR

RENIEC REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL		
LOCAL:	CENTRO DE ATENCIÓN HUÁNUCO	
UBICACION:	JR. 28 DE JULIO Nº 825 - HUÁNUCO	
PLANO:	ARQUITECTURA - RETIRO DE ZÓCALOS	
ESCALA:	1/100	FECHA: AGOSTO 2026
DISEÑO Y DIBUJO:		ARQ. VÍCTOR DE LA CRUZ

LAMINA:
A-4

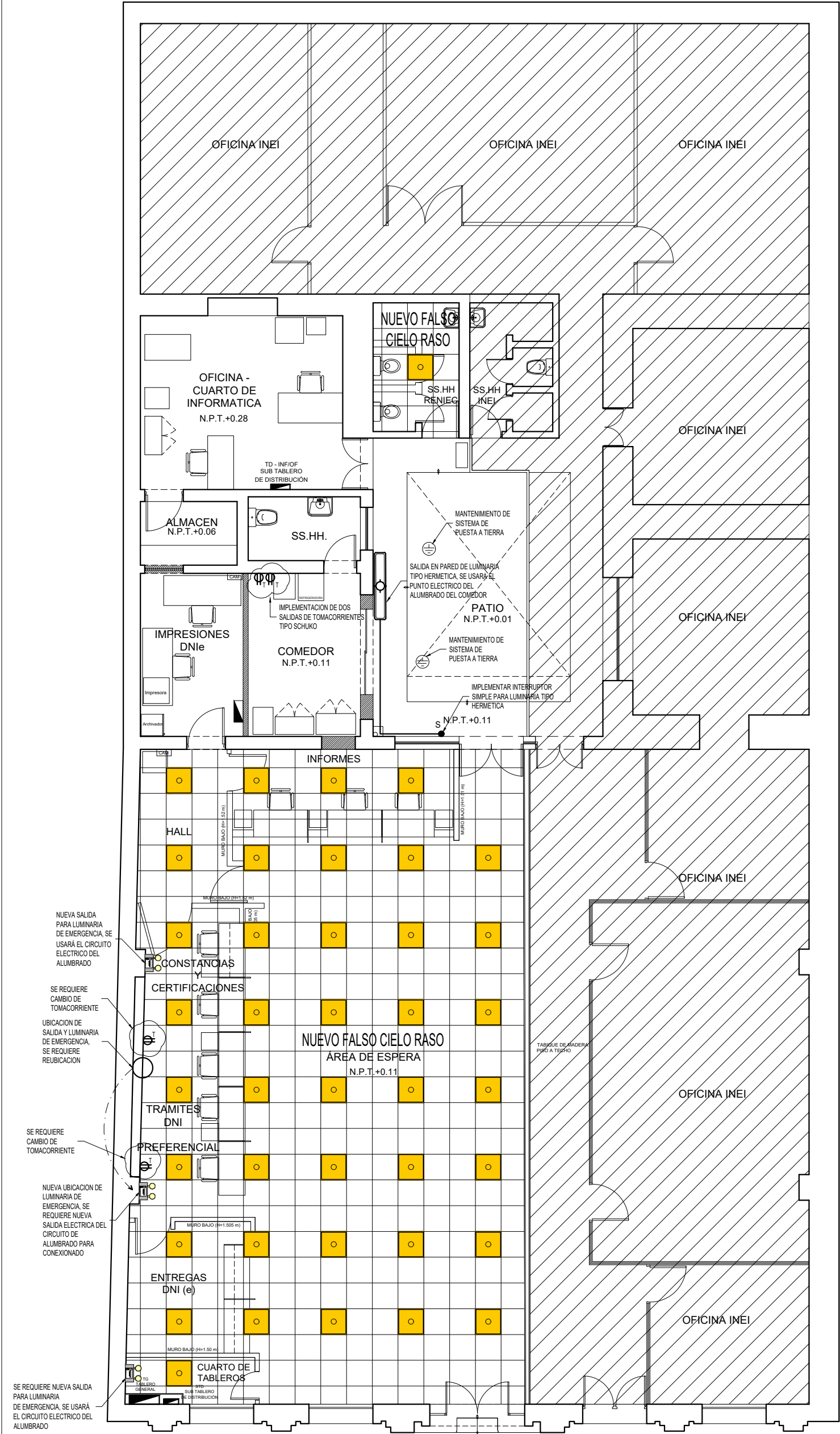




PLANTA PRIMER PISO

LEYENDA	
	MURO DE LADRILLO/ CONCRETO
	TABIQUE DE DRYWALL/ MADERA/ ALUMINIO EXISTENTE
	ÁREA OCUPADA POR EL INEI
	ÁREA OCUPADA POEL INEI

RENIEC REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL		
LOCAL:	CENTRO DE ATENCIÓN HUÁNUCO	LAMINA:
UBICACION:	JR. 28 DE JULIO Nº 825 - HUÁNUCO	IE-01
PLANO:	AREA DE DESMONTAJE DE LUMINARIAS	
ESCALA:	1/100	
FECHA:	AGOSTO 2026	DISEÑO Y DIBUJO:
		L.G.M.



PLANTA PRIMER PISO

LEYENDA	
	MURO DE LADRILLO/ CONCRETO
	TABIQUE DE DRYWALL/ MADERA/ ALUMINIO EXISTENTE
	ÁREA OCUPADA POEL INEI

RENIEC REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL		
LOCAL:	CENTRO DE ATENCIÓN HUÁNUCO	LAMINA:
UBICACION:	JR. 28 DE JULIO Nº 825 - HUÁNUCO	IE-02
PLANO:	LUMINARIAS	
ESCALA:	1/100	
FECHA:	AGOSTO 2026	DISEÑO Y DIBUJO:
		L.G.M.